



Plan de apoyo económico para el sector de transporte, en el marco del COVID-19

Medidas implementadas por el gobierno

Autores

Yahel Gutiérrez Campos
Email: ygutierrez@bcn.cl
Tel.: (56) 2-2701799

Nicolás García Bernal
Email: ngarcia@bcn.cl
Tel.: (56) 2-2701778

Nº SUP: 127730

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

El sector del transporte se ha visto fuertemente afectado por una baja significativa en el transporte de pasajeros, lo que ha provocado – según señala la Coordinadora de Conductores del Transporte Público de Chile – una disminución de hasta un 80% de sus ingresos en el marco de la pandemia COVID-19.

Las demandas del sector apuntaron a implementar medidas de apoyo económico para los transportistas (dueños de vehículos y trabajadores), lo que condujo a una respuesta favorable por parte del gobierno.

La iniciativa del gobierno permitirá entregar recursos a los diferentes transportistas; taxis básicos, taxis colectivos, transporte escolar y transporte público urbano y rural de regiones a través de un bono de apoyo de \$350.000 y la posibilidad de acceder a un préstamo de emergencia de \$320.500, que se podrá solicitar por hasta tres veces. Las medidas son complementarias entre sí y serán financiadas con activos del Tesoro Público.

Adicionalmente, el gobierno ha otorgado otros beneficios para el sector del transporte, que tienen relación con: a) Aplazar la cancelación del registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares y del registro nacional de servicios de transporte de pasajeros; b) Nueva prórroga a la renovación del certificado de revisión técnica y verificación de emisiones contaminantes de vehículos de transporte escolar y de transporte público remunerado de pasajero; c) Prórroga para la renovación de permiso de circulación de vehículos de transporte de pasajeros y; d) Ampliación de opciones laborales a los transportistas escolares al poder realizar otros servicios.

Por otra parte, la medida fiscal beneficiará alrededor de 181 mil propietarios y conductores (acreditados), y en caso que cada uno de estos reciba el bono de apoyo y solicite sólo una vez el préstamo de emergencia representaría un costo estimado de \$97.797 millones de pesos, equivalentes a US\$126,5 millones para el fisco.

De esta forma, se estima que la mayor cantidad de transportistas que podrán solicitar los beneficios serán los conductores o dueños de taxis en sus distintas modalidades, con 125.676 postulantes, seguidos por los transportistas escolares (29.301 posibles beneficiarios) y por las personas asociadas a buses urbanos y rurales (26.328).

Introducción

Tras el estallido social y posteriormente la crisis COVID-19, el sector de transporte remunerado de pasajeros se ha visto fuertemente afectado por la caída de sus ingresos, lo que ha provocado un gran impacto laboral negativo afectando principalmente a trabajadores autónomos, tales como: taxis básicos, taxis colectivos, transporte escolar, transporte público urbano y rural de regiones. Dada la situación actual, el presente informe abordará los beneficios que han solicitado los distintos gremios del sector y que a su vez está implementando el gobierno para apoyar económicamente a estos trabajadores según lo acordado por reuniones sostenidas entre los representantes del sector y el Ministerio de Hacienda, Transporte y Telecomunicaciones. Adicionalmente, se dará a conocer el número de beneficiarios y una estimación del gasto público que se realizará por grupo de propietarios de vehículos y trabajadores del sector según información recopilada del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT).

I. Antecedentes y solicitudes de beneficios para el sector de transporte

A causa de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, representantes de distintos gremios del sector de transporte, tal como la Confederación Nacional de Taxis Colectivos de Chile, Coordinadora de Conductores del Transporte Público de Chile, Confederación de Taxis Colectivos Transporte Menor de Chile (CONTRAMEN C.G.), CONATACoch, CONFENATACH y CONFENETUCH manifestaron la preocupación que tenía el sector por una baja significativa en el transporte de pasajeros, lo que ha provocado – según señala la Coordinadora de Conductores del Transporte Público de Chile – una disminución de hasta un 80% de sus ingresos. Debido a lo anterior, el rubro de transporte se ha visto amenazado por el desplome de sus ingresos, lo que está afectando a un gran número de trabajadores que presta servicios formales e informales a buses interurbanos. Por otra parte, los programas¹ de apoyo económico impulsados por el gobierno, no habrían sido suficientes para el sector de transporte ya que se encuentran sujeto a una serie de requisitos que limita el acceso a ciertos beneficios para los dueños de vehículos y trabajadores que no cuentan con ingresos formales o suficientemente respaldados para acreditar su condición económica actual. Es por ello, que las demandas del sector solicitaron la incorporación de beneficios en apoyo de dicho sector para paliar los efectos en la disminución de la actividad económica, a través de una mesa de trabajo que se formó entre los principales representantes de los gremios y el Ministerio de Hacienda, de Transporte y Telecomunicaciones, llegando a un acuerdo el 14 de agosto del 2020, el cual se formalizó y aprobó a través de la Ley N° 21.256.

II. Beneficios económicos para el sector de transporte

En respuesta a las demandas del sector, se firmó un protocolo con la finalidad de apoyar económicamente a dicho sector, incorporando la entrega de un Bono de Apoyo y un Préstamo de Emergencia con tasa de interés real de 0%. Con esta medida, se pretende aliviar la situación de muchos trabajadores del transporte de pasajeros que han enfrentado dificultades por efecto de la pandemia. Cabe destacar que dicho bono y préstamo no estarán afecto a impuestos por lo que no podrán ser objeto de retenciones administrativas y tampoco serán embargables. No obstante, podrá ser retenido por

¹ Programas de apoyo económico: El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Plan de protección a la Clase Media. Para mayor información dirigirse a <https://www.chileatiende.gob.cl/buscar?category=19>

deudas de pensiones alimenticias decretadas por el correspondiente Juzgado de Familia, en que Tesorería, una vez notificada de la resolución de retención o embargo, estará facultada para retener hasta un 50%.

A continuación, se da cuenta de los siguientes beneficios económicos que irán en apoyo a los transportistas de taxis, colectivos rurales, colectivos urbanos, taxis ejecutivos, de turismo, buses y minibuses urbanos y rurales, además de vehículos del transporte escolar:

1) Ley N° 21.256: Bono de apoyo y préstamos de emergencia:

a. Bono de Apoyo

El Bono con aporte fiscal que se entrega por única vez a Microempresarios y Conductores del Transporte remunerado de pasajeros, podrá solicitarse por un período de 60 días a contar de la fecha de publicación de la ley que habilite su entrega, por un monto de **\$350.000**.

Beneficiarios:

Podrán acceder a este beneficio, el que no podrá superar un bono por persona, las personas naturales o jurídicas. El bono será compatible con todos los demás beneficios aprobados en el Congreso con motivo de la situación de pandemia COVID-19. De esta forma, se establecen como beneficiarios a (Subtrans, 2020):

- **Propietarios y meros tenedores inscritos** (arrendatario con opción de compra) que tengan, al 1° de agosto de 2020, vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros **como taxis básicos y taxis colectivos**, y en este último caso, tanto urbanos como rurales.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros **como buses, minibuses y taxibuses**, tanto urbanos como rurales.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de **Escolares**.
- **Conductores** que, al 1° de agosto de 2020 se desempeñen como tales, respecto de los vehículos mencionados en los puntos anteriores.

Los conductores que sean beneficiarios del bono de apoyo deben ser declarados por el propietario del vehículo o mero tenedor inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a través de una declaración jurada simple, en la cual se debe informar que se desempeñaba como tal, al 1ero de agosto de 2020.

b. Préstamo de Emergencia

Se concederá un préstamo estatal y solidario a los Microempresarios del sector de transporte, por un monto de \$320.500.-, el que se podrá solicitar mensualmente, por cada persona natural o jurídica que sea beneficiaria, hasta en tres oportunidades. Se podrá acceder a las primeras dos cuotas desde el 01

de septiembre al 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente, se podrá acceder a una tercera mensualidad, de monto similar, la que podrá ser solicitada durante el año 2021 y a partir del mes de marzo de dicho año. Asimismo, el préstamo sólo se reajustará por IPC, por lo que tendrá una tasa de interés real de 0%.

Beneficiarios

- **Propietarios y meros tenedores inscritos** que tengan, al 1° de agosto de 2020, vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como **taxis básicos y taxis colectivos**, y en este último caso, tanto urbanos como rurales.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como **buses, minibuses y taxibuses**, tanto urbanos como rurales.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de **Transporte Remunerado de Escolares**.

El préstamo estatal y solidario al que pueden acceder los propietarios y meros tenedores, está bajo las condiciones fijadas en el Decreto Núm. 284 de 2020, que Regula los Requisitos, Procedimientos, Cuotas y Plazos para acceder al Bono de Apoyo y Préstamo Estatal Solidario establecido a favor de los Microempresario y Conductores del Transporte Remunerado de Pasajeros, según lo establecido en el Art. 6to de la Ley Núm. 21.256, del Ministerio de Hacienda.

Condiciones principales del préstamo:

- Un año de gracia, debiendo pagarse la primera cuota en septiembre de 2021;
- Se restituirá en cuotas mensuales de igual valor, en Unidades de Fomento (UF), mediante una cuponera, la que podrá ser electrónica, y bajo un convenio de pago con la Tesorería General de la República.
- Si el beneficiario toma una cuota de crédito, deberá pagarlo en 16 cuotas; si toma dos cuotas de crédito, deberá pagarlo en 28 cuotas; y si toma tres cuotas de crédito, deberá pagarlo en 40 cuotas.
- En caso de no pago dentro de plazo a la Tesorería, las cuotas adeudadas se agregarán al cobro del permiso de circulación que les corresponda, siendo requerido el pago de las cuotas adeudadas para la obtención del mismo.
- El préstamo será compatible con todos los demás beneficios aprobados en el Congreso con motivo de la situación de pandemia COVID-19. MTT (2020f)

2) Otros beneficios para el sector de transporte en el marco de la pandemia COVID-19

Tabla 1. Beneficios para el sector transporte en el marco de la pandemia COVID-19

Beneficio	Características
<p>Aplazamiento por un año de la renovación de vehículos que tienen vencimiento de antigüedad.</p>	<p>Por única vez, dado el contexto e impacto de la emergencia sanitaria, el MTT resolvió que se aplaza la cancelación del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares y del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, que afecta a los vehículos que prestan servicios tales como taxis, buses y minibuses, tienen plazos máximos de antigüedad permitida para operar y, al vencer.</p> <p>Con esta medida se beneficiaría a 4.008 vehículos a nivel nacional, los que podrán renovarlos en un año más, con excepción de aquellos que tengan 22 años de antigüedad.</p>
<p>Extensión vigencia de revisión técnica de vehículos de transporte público remunerado de pasajeros y escolares.</p>	<p>El MTT modificó al DS Núm. 24 del 26 de marzo de 2020, al establecer una nueva prórroga a la renovación del Certificado de Revisión Técnica y Verificación de Emisiones Contaminantes de vehículos de transporte escolar y de transporte público remunerado de pasajero, los que deben realizar el trámite cada seis meses.</p> <p>Con los nuevos plazos para los vehículos que tengan la revisión técnica anterior aprobada, y que el certificado haya vencido o venza entre abril y julio, se beneficiaría a 11.925 vehículos de transporte escolar y 41.916 de transporte público remunerado de pasajeros². Siendo en total 52.841 beneficiados, equivalente al 32,54% del universo de transporte público escolar y público remunerado.</p>
<p>Prórroga para renovación de permiso de circulación de vehículos de transporte de pasajeros.</p>	<p>Se permite a los dueños de vehículos de transporte de pasajeros, como taxis, buses, minibuses y furgones escolares realizar el trámite de permiso de circulación hasta el 31 de agosto.</p> <p>La prórroga es válida para taxis básicos (33.302), colectivos urbanos (51.744), colectivos rurales (7.969), taxis de turismo (3.289), taxis ejecutivos (5.665), buses (35.836), minibuses (851) y vehículos de transporte escolar (27.015).</p>
<p>Ampliación de opciones laborales a los transportistas escolares al poder realizar otros servicios.</p>	<p>Se aprobó decreto que permite ampliar el giro de los servicios de transportistas escolares.</p> <p>Esta modificación beneficiará a 29.950 conductores que se encontraban inscritos en el Registro de Transporte Escolar en marzo de este año. De ellos, 8.078 son mujeres y 21.549 son hombres. Además, existen 26.950 vehículos inscritos, correspondientes a 6.986 buses y 19.964 minibuses, con una capacidad total de traslado de 532.560 personas a nivel nacional.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (2020).

² El 74,9% son taxis básicos, colectivos rurales, colectivos urbanos, ejecutivos o de turismo, es decir, 31.403 vehículos de este tipo.

III. Estimación del gasto público para los beneficiarios del sector

Las medidas implementadas por el gobierno para entregar ayudas económicas directas al sector del transporte remunerado de pasajeros, beneficiarán a alrededor de 181 mil propietarios y conductores (acreditados) -se excluye Red/Transantiago-, lo que – de acuerdo con el número de beneficiarios indicados en el MTT – representaría un costo total estimado de \$97.797 millones, equivalente a US\$126,5 millones para el fisco. El monto estimado es considerado en la situación, que los beneficiarios hayan solicitado una sola vez el préstamo, (Visualizar tabla 2). En el caso, que todos solicitaran tres veces el préstamo de emergencia, el monto estimado por este concepto asciende a \$103.477 millones, equivalente a US\$133,3 millones, y sumado al gasto total alcanzaría los \$166.477 millones, equivalente a US\$215,4 millones.

Tabla 2. Gasto público estimado por tipo de beneficio económico

Tipo de beneficio	Monto del beneficio	Total beneficiarios	Gasto público estimado (millones de pesos)
1.- Bono de apoyo por única vez	\$350.000	181.305 (propietarios y conductores)	\$63.457
2.- Préstamo de emergencia mensual	\$320.500	107.146 (solo propietarios)	\$34.340
Total			\$97.797

Nota: El gasto estimado del préstamo se calculó considerando que los beneficiarios solicitaran el préstamo por una sola vez. No obstante a ello, los beneficiarios podrán solicitar el préstamo hasta tres veces, lo que significará un aumento mayor al gasto público.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. MTT (2020g)

De esta forma, por parte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones “MTT” (2020e) se estima que la mayor cantidad de transportistas que podrán solicitar los beneficios serán los conductores o dueños de taxis de sus distintas modalidades, con 125.676 postulantes, seguidos por los transportistas escolares (29.301 posibles beneficiarios) y por las personas asociadas a buses urbanos y rurales (26.328).

Tabla 3. Número de beneficiario según tipo de transporte.

Tipo de Transporte	Números de Beneficiarios		
	Vehículos	Bonos a Propietarios	Bonos a Conductores no propietarios
TAXIS BÁSICOS	33.295	26.692	14.600
TAXIS EJECUTIVOS	5.663	4.811	2.632
TAXIS TURISMO	3.295	2.659	1.454
TAXIS COLECTIVOS	59.849	44.057	28.771
BUSES	23.706	10.727	15.601
TRANSPORTE ESCOLAR	24.491	18.200	11.101
Total	150.299	107.146	74.159

Nota: Los conductores no propietarios se estiman en base al número total de vehículos, número de propietarios y licencias profesiones (A1, A2, A3) vigentes a la fecha.

Fuente: Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares y Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Referencias

- Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), 2020. Ley 21.256, establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo, Ministerio de Hacienda. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149003&org=ulp>
- Diario Oficial, 2020. Regula requisitos, procedimiento, cuotas y plazos para acceder al bono de apoyo y préstamo estatal solidario establecido en favor de los microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros según lo establecido en el artículo 6° de la ley n° 21.256, Ministerio de Hacienda, 12 de septiembre 2020.. Disponible en: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/09/12/42755/01/1816244.pdf>
- Subsecretaría de Transportes (Subtrans), 2020. Instructivos beneficios económicos transporte de pasajeros y escolar. Disponible en: <http://www.subtrans.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/Bono-Covid-Transportes-Instructivo-Antecedentes-y-Manual-de-uso-de-plataforma-de-postulacion.pdf>
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), 2020a. “Aplazamos por un año la renovación de vehículos que tienen vencimiento de antigüedad”. Disponible en: <https://www.mtt.gob.cl/archivos/26041> (17 de septiembre 2020)
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), 2020b. “Extendimos vigencia de revisión técnica de vehículos de transporte público remunerado de pasajeros y escolares”. Disponible en: <https://www.mtt.gob.cl/archivos/25787> (17 de septiembre 2020)
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), 2020c. “Comienza a regir prórroga para renovación de permiso de circulación de vehículos de transporte de pasajeros”. Disponible en: <https://www.mtt.gob.cl/archivos/25439> (17 de septiembre 2020)
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), 2020d. “Ampliamos opciones laborales a los transportistas escolares: podrán realizar otros servicios”. Disponible en: <https://www.mtt.gob.cl/archivos/25178> (17 de septiembre 2020).
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), 2020e. “Gobierno logra acuerdo con gremios y anuncia medidas de apoyo económico a transportistas”. Disponible en: <https://www.mtt.gob.cl/archivos/26115> (17 de septiembre 2020).
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), 2020f. “Congreso despacha ley que establece medidas de apoyo económico para transportistas”. Disponible en: <https://www.mtt.gob.cl/archivos/26222> (17 de septiembre 2020).
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), 2020g. “Gobierno anuncia implementación de los beneficios económicos para transportistas afectados por la pandemia: desde mañana podrán postular al bono de \$350.000”. Disponible en: <https://www.mtt.gob.cl/archivos/26470> (17 de septiembre 2020).
- Confederación de Taxis Colectivos y Transporte Menor de Chile (CONTTRAMEN), 2020. Carta hacia Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado, 17 de junio 2020. Disponible en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=9260&tipo_doc=docto_comision
- Coordinadora de Conductores de Transporte Público de Chile, 2020. Carta dirigida a la Comisión de Transporte de Telecomunicaciones del Senado, 16 de junio 2020. Disponible en:

https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=9261&tipo=docto_comision

- Confederación Nacional de Taxis Colectivos de Chile (CONATACOCH), 2020. Carta dirigida a la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado, 16 de junio 2020. Disponible en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=9262&tipo=docto_comision
- Confederación de Taxis Colectivos y Transporte Menor de Chile (CONTTRAMEN), 2020. Carta hacia Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado, 25 de agosto 2020. Disponible en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=9833&tipo=docto_comision

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)